

Miradas de mujer



## JUSTICIA BÍBLICA Y LA PRÁCTICA SANADORA DE JESÚS DESDE UN ANÁLISIS DE GÉNERO

Miriam Naranjo\*

Cuando hablamos de justicia, solemos pensar en dar a cada persona lo que le corresponde, ¿Pero qué es lo que le corresponde a cada persona? La teología de la retribución sigue este principio, “cada uno tenga lo que le

corresponde” según lo que ha dado. Si lo dejamos así, también podemos pensar en que justicia es que cada persona tenga lo que se merece, lo que ha ganado, lo que es suyo. Refiriéndonos a la mujer pobre, violentada, sola, eso es lo que tiene porque se lo merece. Si hablamos de la realidad de los países del Tercer Mundo, del Cuarto Mundo, eso es lo que tienen porque se lo merecen. Eso sería un análisis muy superficial y exclusivo.

De manera general, también la justicia en el mundo se expresa en las leyes y su cumplimiento. No obstante, es una verdad humana que la ley debe servir a la vida humana y no

\* Es médica y pastora de la Iglesia Presbiteriana-Reformada en Cuba. Trabaja también como educadora popular en su iglesia local de Taguasco, provincia de Sancti Spiritus. Colaboradora del Programa RFSP.

al revés. Porque puede llegar el momento en que cada ley se convierta en una ley que mata, a pesar de que su intención sea buena o su fundamento legítimo. Cuando en el mundo globalizado se imponen leyes políticas, económicas y jurídicas que llevan a la exclusión creciente de los seres humanos, esta es una señal de que la ley no sirve a su propósito principal, el de servir a la vida humana, el de proteger a los más vulnerables, a los seres frágiles y dignos.

Según Gerhard von Rad, en el Testamento hebreo, la justicia tiene una importancia central para todas las conexiones de la vida humana. Es la norma tanto para el vínculo humano con Dios como para las relaciones de las personas entre sí, con los animales y con el medio ambiente y “se puede describir sin preámbulos, como el valor más elevado de la vida, aquel sobre el cual esta descansa cuando se organiza correctamente”.<sup>1</sup> Se trata de restablecer las relaciones correctas entre los seres humanos y la creación, y del juicio de Dios sobre los que son injustos/as.

<sup>1</sup> Gerhard von Rad, *Old Testament Theology*, vol. I; traducción al inglés DMG Stalker, Harper & Row, San Francisco, 1962; página 370

Para el restablecimiento de estas relaciones tenemos que comenzar a pensar que la justicia está concatenada con la liberación y, a su vez, con la salvación y que lo contrario es la injusticia, que lleva a la condenación, al pecado, a la opresión. El pecado no es un asunto personal o una culpabilidad individual. El pecado o la injusticia no son personales. Para entenderlo contamos con las enseñanzas del pueblo hebreo. En el Testamento hebreo, la justicia no se interpreta como un principio abstracto o una regla de conducta, sino como un concepto relacional que describe la forma en que nos conectamos con Dios y entre nosotras/os. El pueblo hebreo es un pueblo que se rige por un pacto, y la fidelidad a ese pacto requiere vivir justamente con las demás personas y unirse a Dios en la reivindicación de las personas pobres, viudas, extranjeras y todas las que son oprimidas, para liberarlas y salvarlas en medio de una sociedad injusta. Como dice Miqueas 6,8, Dios requiere justicia, fidelidad al pacto y “atención considerada hacia las/os demás”<sup>2</sup>. Esta concepción de la justicia aparece también en materiales bíblicos anteriores. En su canción de la victoria, Débora relata la justicia (la acción salvadora) de Dios que salvó a su pueblo de Sísara y su ejército. La palabra para justicia en este texto es *sedaqah*, que está traducida como “triumfos” (Jue 5:11). Según Krister Stendahl, la frase “los actos de justicia del Dios” se refiere a “Dios que está poniendo las cosas en su lugar, y eso es *sedaqah*, la justicia de Dios”<sup>3</sup>.

Nosotras/os, en nombre de Dios, como cocreadoras/es, tenemos la responsabilidad de poner las cosas en su lugar. En la casa, poner las cosas en su lugar puede sugerir, por ejemplo, poner los muebles en su sitio o hacer algún cambio. Para ello se puede reunir la familia y decidir cómo quieren poner las cosas; si no, puede haber dificultades. En el caso de una búsqueda de la justicia o la liberación es necesario cambiar los muebles de lugar si fuera necesario o sustituirlos por otros nuevos, buscando la forma de que todos se sientan cómodos/as, bien, en casa, a fin de que las cosas tomen su lugar.

Se hace necesario llegar a una comprensión de la justicia y la liberación que vaya más allá de lo personal, que incluya a toda la sociedad.

Estamos inmersas en sociedades injustas, iglesias injustas, pecadoras, excluyentes, culpabilizadoras, y se precisa una comprensión y una concientización de que las relaciones que establecemos requieren un nuevo enfoque, una nueva perspectiva que no sea la de un grupo de hombres inmersos y víctimas también de una sociedad patriarcal, heterosexista, xenofóbica, adultocéntrica. Se hace necesario desconstruir y redimensionar las relaciones entre hombres y mujeres, entre los propios hombres, entre las mujeres, entre hijos y padres, con toda la creación y con Dios.

Es preciso redimensionar la palabra unidad y pensar en ella, como diría Letty Rusell como hospitalidad, pues en ocasiones se interpreta la unidad como homogeneidad, en la que tu identidad como mujer u hombre pobre, madre o padre que cría solo/a a sus hijos e hijas, negra o negro, con pensamien-

to ideológico diferente, orientación sexual distinta a los cánones preestablecidos debe ser dejada fuera de la comunidad para “estar unidas/os”. Y hospitalidad nos lleva al entendimiento de la aceptación, la acogida como eres, como ser humano, en la que no hay diferencias entre huéspedes y anfitriones y todas y todos se sienten cómodas/os, salvados y liberadas.

Otro término a redimensionar es el de igualdad. Igualdad también puede resultar un término globalizante donde se pierde la identidad de cada ser humano, Por ello, sería mejor usar equidad o equilibrio, apuntando a no perder la identidad, respetar la individualidad y buscar el restablecimiento de las relaciones desde la aceptación y el respeto.

El principio crítico de la eclesiología feminista intenta identificar las formas en que Dios extiende su mano para incluir a las personas a las que la sociedad y la religión dejaron afuera y los invita a unirse. Mide la aptitud de la vida de una iglesia según su capacidad para responder a las necesidades de justicia, hospitalidad y esperanza de las personas marginadas. Mediante la gracia de Dios, las cosas se ponen en su lugar y se vuelven justas, y tenemos la oportunidad de vivir en buena relación con Dios, con nuestro prójimo y con toda la creación.

Porque en el evangelio, la justicia de Dios se revela por fe y para fe; como está escrito: “el justo por la fe vivirá”.

“Fe”, en esta búsqueda de justicia, no podemos relacionarla con la aceptación de verdades doctrinales, ni siquiera con una confesión cristológica con respecto a Jesús. Decir que el justo vivirá por la fe o que el que busca la justicia vivirá por la fe, significa que en la búsqueda de esa justicia me hará vivir la fe que, desde esta perspectiva, parece ser la aceptación y el hondo convencimiento de que Dios es bueno para con el débil y que esa bondad puede y ha de triunfar sobre el mal<sup>4</sup>. Cuando Jesús les dice a los enfermos y enfermas: “tu fe te ha salvado” aparece la fuerza salvadora de Dios, que significa “tú puedes”.

Tú puedes vivir, tienes el derecho a vivir si no te cansas, si no eres neutral, si no te parcializas con las fuerzas del mal, con las estructuras de poder que oprimen a los débiles. Puedes vivir en justicia si crees, si tienes fe en que Dios puede todavía hacer sociedades más justas y, por ende, iglesias más justas.

Mientras mantengamos esa fe, esa esperanza en un mundo mejor y una iglesia mejor; cuando esa fe deje de ser palabra abstracta y se convierta en compromiso, solidaridad, empoderamiento de los más débiles, entonces seremos justas/os y tendremos derecho a vivir. ■



<sup>2</sup> En *Faithfulness in action*; Sakenfeld se refiere a la traducción de “humildad” como “atención considerada hacia las/os demás” de James L. Mays, *Micah*, Westminster Press, Filadelfia, 1976; página 101-103, 142

<sup>3</sup> Krister Stendahl, *Paul Among the Jews and Gentiles* Fortress Press, Filadelfia, 1976; páginas 30-31. Véase también von Rad, *Theology*, página 372.

<sup>4</sup> Jon Sobrino: (1992): *El principio-misericordia; bajar de la cruz a los pueblos crucificados*, Sal Terrae, Santander, 1992, p.146.